



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2.021, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a ocho de abril de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se reunió el Pleno Municipal de forma virtual mediante el sistema *google meet* en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D^a María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D^a María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D^a Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) Y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Prosiguiendo se inició el debate y votación de los siguientes asuntos :

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2020
- 4º.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA ENTIDAD
- 5º.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A AUMENTAR LA PUNTUACIÓN POR LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se dio cuenta de las siguientes disposiciones oficiales

BOE

Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/20/pdfs/BOE-A-2021-793.pdf>

Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/13/pdfs/BOE-A-2021-3946.pdf>

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/30/pdfs/BOE-A-2021-4908.pdf>

Ley 4/2021, de 12 de abril, por la que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/13/pdfs/BOE-A-2021-5772.pdf>

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-4628

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/03/30/203>

7

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021



BOJA

Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/BOJA21-503-00005-206-01_00184168.pdf

Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/505/BOJA21-505-00028-343-01_00184307.pdf

Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00008-625-01_00184589.pdf

Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/35/BOJA21-035-00040-2696-01_00186627.pdf

Resoluciones de Alcaldía de la 001 a la 181 de 2020 cuyo resumen es verificable con el CSV **2763 E568 D66C 1D85 D18C**

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2020

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente GEX 635/2021 DE Liquidación del Presupuesto Municipal de 2020 con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.020, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 deL Real Decreto

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.141.465,13	824.088,10		317.377,03
b) Operaciones de capital	223.202,16	269.524,88		-46.322,72
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.364.667,29	1.093.612,98		271.054,31
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	65.893,81		-65.893,81
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	65.893,81		-65.893,81
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.364.667,29	1.159.506,79		205.160,50
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			90.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			179.145,66	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			268.165,99	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			979,67	979,67
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				206.140,17

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL	
1. (+) Fondos Líquidos		718.431,61
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		257.854,66
- (+) del Presupuesto Corriente	95.838,63	
- (+) de Presupuestos Cerrados	130.329,78	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	31.686,25	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		110.490,04
- (+) del Presupuesto Corriente	37.872,18	
- (+) de Presupuestos Cerrados	9.326,98	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	63.290,88	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		865.796,23
II. Saldos de Dudoso Cobro		46.095,46
III. Exceso de Financiación Afectada		268.165,99
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		551.534,78

Únase una copia de esta liquidación a la Cuenta General del Presupuesto, remitir otra a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, lo que como Secretario Certifico

Firmado y fechado digitalmente

PUNTO 4.º.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA ENTIDAD

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente GEX 353/2021 de que para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, las entidades locales deben contar con una *Política de Seguridad de la Información* que refleje "la

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021

declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad" . Con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

Por todo ello la Diputación Provincial de Córdoba y en línea con la demanda de colaboración formulada por acuerdo del Pleno municipal de 30 de diciembre de 2014, propone a este Ayuntamiento un documento tipo de Política de Seguridad en la Información, tema éste cada vez más sensible, si tenemos en cuenta el tipo de datos que se manejan y la proliferación de ataques a cargo de auténticos delincuentes que, como sabemos, pueden provocar incontables perjuicios a la administración y a la ciudadanía.

Visto lo expuesto el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación aprobar el siguiente documento programático de POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Villaharta **aprueba** la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Villaharta hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021



Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Villaharta

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Villaharta entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Villaharta cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución. Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- **Responsable de la Información:** Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021



organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.

- **Responsable del Servicio:** Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Esta responsabilidad recaerá en el titular de la Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

- **Responsable de Seguridad:** Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad:

Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de Villaharta delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de Villaharta designa la figura de **Responsable de la Información** que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del **Responsable de Seguridad** de la Información que recae en la persona del Alcalde, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Villaharta establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

Q

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Villaharta realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Villaharta con la seguridad de la información.

Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

PUNTO 5º.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A AUMENTAR LA PUNTUACIÓN POR LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA

Introducido el asunto por la Presidencia se dio lectura al contenido de la Moción que obra en el Expte. 610/2021.

Concluida la exposición intervino por el Grupo Por Villaharta el Sr. Caballero Benzal, para significar que estaba conforme con el contenido de lo propuesto pero echa de menos el que con carácter previo al cierre efectivo de la Central, no se hubieren promovido procesos participativos de Entidades Públicas, partidos y otros colectivos, para afrontar la planificación del futuro de la comarca.

Por su parte el Portavoz de Por Villaharta Sr. Cáceres Nevado, señaló que hay que insistir en la ausencia de un auténtico protagonismo de impulso y fomento por parte del Gobierno Central y del de la Junta de Andalucía, y que el enorme

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021



porcentaje sufrido de pérdida de empleos directos e indirectos, hubiera merecido una actuación paralela por parte de estas grandes Administraciones Públicas.

El Alcalde respondió dando cuenta de las actuaciones que se habían coordinado en los momentos previos al cierre de la Central así como del proceso participativo promovido en su día por el Gobierno de España que, sin embargo, había dejado único proyecto aprobado en nuestra zona. Al propio tiempo señaló que en su opinión, además de que con las propuestas contenidas en la moción, habría que seguir aunando esfuerzos en los dos grandes retos estratégicos del Valle del Guadiato, como son, por una parte, la definitiva transformación en Autovía de la N432 y, por otra parte, la instalación de potencia eléctrica suficiente para evitar, como ha pasado hasta ahora, que grandes proyectos industriales hayan tenido que ser desplazados a otros emplazamientos por carecer de la potencia energética suficiente.

Concluido el debate, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, aprobara el contenido de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 9 de marzo de 2021, se firmó el Protocolo General de Actuación para la elaboración de los Convenios de Transición Justa de Andalucía, entre la Secretaria de Estado de Energía en representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y el Presidente de ACOM (Asociación de Comarcas Mineras) en representación de los municipios afectados.

Entre los diferentes Protocolos que se firmaron se encuentra el que afecta a la comarca del Valle del Guadiato, como consecuencia del cierre de la central térmica de Puente Nuevo.

Los Convenios de Transición Justa son el instrumento puesto en marcha por el Gobierno de España para estimular la economía de los territorios afectados, en los cuales se recogerán aquellos proyectos que sean más interesantes para la comarca, y que repercutan de manera más directa en el desarrollo económico y social de los municipios.

El Protocolo General de Actuación recoge el compromiso de las diferentes administraciones públicas de trabajar conjuntamente para generar oportunidades en las zonas de transición justa.

Una vez firmado dicho Protocolo, queda la parte más importante, la selección de las mejores propuestas realizadas durante el periodo de participación pública desarrollado en el año 2020, en el cual se plantearon un total de 221 ideas por parte de 37 agentes públicos y privados que se implicaron en dicho proceso.

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021

Para el desarrollo de los proyectos seleccionados hace falta financiación, para lo cual, el Gobierno de España, ha puesto a disposición las diferentes líneas del Instituto de Transición Justa, así como financiación europea, a través del Fondo de Transición Justa enmarcado en el Pacto Verde Europeo, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el cual se ha reservado una partida para las zonas de transición justa.

Por tanto, le corresponde a la Junta de Andalucía, tras comprometerse con la firma del Protocolo General de Actuación, demostrar una apuesta clara por los territorios a los que afecta, entre los cuales se encuentra la comarca del Valle del Guadiato.

Es el momento de plasmar en hechos las palabras, y de desarrollar políticas de discriminación positiva hacia una comarca que no se encuentra en la misma situación que el resto de territorios de Andalucía, por lo que el tratamiento no puede ser similar.

Ejemplos claros de la apuesta por los municipios afectados por el cierre de la minería del carbón y de las centrales térmicas los tenemos en otras Comunidades Autónomas, como es el caso de Asturias, la cual prima con 25 puntos por localización a aquellos proyectos que procedan de un municipio enmarcado en una zona de transición justa, demostrando un impulso decidido hacia territorios necesitados de un mayor apoyo institucional.

No ocurre lo mismo en nuestra Comunidad Autónoma, donde la Junta de Andalucía tan solo prima con 5 puntos por localización en una zona de transición justa a los proyectos que nazcan de dichos municipios, teniendo un trato prácticamente similar al resto de zonas de Andalucía, las cuales tienen una mayor capacidad de desarrollo económico.

Por ello, desde el PSOE de Córdoba pedimos un trato justo para los municipios que más lo necesitan, para que las propuestas que surjan de la comarca del Valle del Guadiato, tanto públicas como privadas, cuenten con un apoyo claro en las distintas convocatorias de ayudas relacionadas con la transición energética y ecológica en Andalucía, tal y como permiten las bases reguladoras aprobadas por el Gobierno de España, para que redunde en beneficio de los vecinos y de las vecinas.

Por todo ello, el a instancias del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaharta se ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la puntuación por localización hasta los 25 puntos para los proyectos procedentes de municipios situados en zonas de transición justa, entre los que se encuentra la comarca del Valle del Guadiato, en las distintas convocatorias públicas de ayudas relacionadas con la transición energética y ecológica.

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021



SEGUNDO.- Trasladar dicha moción a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para su conocimiento.

TERCERO.- Trasladar dicha moción a la Diputación de Córdoba, y a los Ayuntamientos de la comarca del Guadiato.

PUNTO 6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se formularon

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta.- El Sr. D. Antonio Ramón Caballero Benzal, del Grupo Por Villaharta pregunta por el estado de elaboración del Documento Técnico de Producto Turístico Local, agradeciendo en primer término el ofrecimiento de participación realizado a su Grupo Municipal.

Por la Presidencia se responde ue la ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato se han visto evidentemente retrasadas por las restricciones de movilidad. Al tiempo las reuniones con los agentes implicados no han podido ser generales ni amplias sino obligatoriamente acotadas. No obstante añadió que los trabajos están muy avanzados y cree que el resultado será ilusionante, empezando por el alojamiento web propio del turimso en nuestro pueblo.

En turno de réplica, por el Grupo Por Villaharta, Sr. D. Juan Manuel Cáceres Nevado señaló que, si bien comprende que la pandemia ha podido ralentizar la ejecución de prestación, ello no impide que se pueda hacer un trabajo paralelo del impulso y seguimiento, respondiendo la Presidencia que el seguimiento se estaba relaizando pero que es evidente que condicionado a las restrcciones de movilidad y aforo.

Pregunta.- El Sr. Cáceres Nevado, del Grupo Por Villaharta pregunta por alguna de las cuestiones relacionadas con la publicación de las Bases de la oposición de la laza vacante de administrativo que fueron respondidas por el Secretario, a instancias de la Presidencia.

Pregunta.- De nuevo el Sr. Cáceres Nevado portavoz del Grupo Por Villaharta pregunta por la repercusión en las nóminas de las trabajadoras SAD del incremento en la aportación de la Administración Autonómica de más de un 12 por ciento en la asignación hora. Quería saber si esta subida iba o no a tener reflejo en las nóminas de las trabajadoras y, en su caso, si esta subida tendrá o no carácter retroactivo.

La Presidencia responde que desde al menos noviembre se tenían noticias de este incremento que a la postre se ha producido a finales de febrero. No obstante añadió que se está estudiando con el IPBS, la implementación de

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021

cláusulas sociales de salvaguarda a considerar en el próximo Pliego, pero que, en las actuales condiciones contractuales el Ayuntamiento no puede imponer esta subida más allá de las obligaciones que se derivan de la aplicación del Convenio, por lo que la solución pasa por la negociación colectiva.

En la próxima licitación y de acuerdo con la normativa de vigente se intentará incluir como criterio puntual esta cláusula social de aplicación automática de las subidas, con independencia de lo previsto en el Convenio de aplicación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

B6C9 2A99 CB02 538E CBED



B6C92A99CB02538ECBED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 7/6/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/6/2021